

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

9298 *Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones del Vino de la Tierra de Liébana.*

El 8 de marzo de 2023, se recibió en la Oficina de Calidad Alimentaria una propuesta para la modificación de su pliego de condiciones del Vino de la Tierra de Liébana.

La solicitud pretende la incorporación al pliego de dos variedades de uva Albarín y Merlot actualmente no incluidas en el pliego de condiciones.

Esta Oficina comprobó y emitió informe sobre el contenido de esta propuesta y sus informes y motivaciones, de conformidad con el artículo 96.3 del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre.

Como consecuencia del trámite anterior, se ha acordado informar favorablemente la continuación del procedimiento de tramitación de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación geográfica Protegida de Liébana.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto y el contenido del párrafo segundo del artículo 8.6 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a estas solicitudes, que obliga a publicar en el Boletín Oficial del Estado la resolución de la solicitud favorable y el inicio de procedimiento nacional de oposición,

Resuelvo:

Continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de modificación del pliego de condiciones del Vino de la Tierra de Liébana y, de conformidad con los artículos 8.6 y 10 del Real decreto 1335/2011, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria el acto administrativo sobre la solicitud de modificación indicada, incluyendo la dirección de la página web donde está el pliego de condiciones.

Se establece un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación que se ordena, en que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida en España y considere que sus derechos o intereses legítimos quedan afectados puede oponerse a la modificación pretendida mediante la presentación de declaración de oposición debidamente motivada y dirigida a la oficina de calidad Alimentaria del Gobierno de Cantabria sita en la calle Héroes del dos de mayo 27, 39600, Muriedas.

La dirección de la página web de la oficina de Calidad Alimentaria donde está el pliego de condiciones con las modificaciones pretendidas es la siguiente:

<https://www.alimentosdecantabria.com/marcas-de-calidad/indicacion-geografica-prottegida/vino-de-la-tierra-de-liebana>

Santander, 22 de marzo de 2023.- El Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Juan Guillermo Blanco Gómez.

ID: A230010845-1